



CONTRATO No TE-COMBUSTIBLE-001-2024 (B)

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 42 Inciso I, 43-A Inciso I, 69 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. Mario Alberto Dávila Delgado, PRESIDENTE MUNICIPAL, Lic. René Arturo Flores Sotelo, en su carácter de TESORERO y el Lic. Eleuterio López Leos, en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS CMPA MEX, S. A. de C. V. Representada por la C. Alejandra Velázquez Valencia, en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- D E C L A R A C I O N E S -

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

1. Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial No 57 de fecha 16 de Julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria No 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo



anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2. Que, conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza No 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
4. De conformidad con los Artículos 42 fracción I a), 43, 68, 69 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. El día 23 de enero del año en curso.
5. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Propios**.
6. Que requiere la "Adquisición de Combustible para el Departamento de Mantenimiento de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila" (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO).

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: Calle Belem de los Padres Exterior 4 interior 201, Colonia Jardines de Santa Mónica, Tlanepantla, México CP 54050
- C. Con Registro Federal de Causantes: CPC180823G77.
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que, dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene el número especialidad: PR-6876
- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.



Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

- C L A U S U L A S -

PRIMERA: OBJETO. - Se obliga a la empresa COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS CMPA MEX, S. A. DE C. V. por este instrumento de proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" la "Adquisición de Combustible para el Departamento de mantenimiento de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila" que se describe en el Anexo "A"

SEGUNDA: MONTO. - Manifiestan ambas partes que el valor se fijó por la cantidad de \$20.99 (Veinte pesos 99/100 MN), precio por litro de Gasolina con un mínimo de 87 Octanos, que incluye el impuesto al valor agregado; Y la cantidad de \$24.39 (Veinticuatro pesos 39/100 MN), precio por litro de Diesel, que incluye el impuesto al valor agregado, y ambos serán pagados por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Y que, en caso de cambio en el mercado, el precio se fijara conforme el precio promedio indicado en el portal de internet <http://gasolinamx.com>

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la "Adquisición de Combustible para el Departamento de Mantenimiento de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila" en las instalaciones de Servicios Primarios de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTA: GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 71 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, el cual amparará el 10% (diez por ciento) del monto mensual de las partidas ofertadas, basándonos en el consumo del año anterior, el cual fue de 80,000 litros de Gasolina con un mínimo de 87 Octanos y 80,000 litros de Diesel; Esta fianza se presentará al firmar este contrato. "EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento



en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo A del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS. - "el proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA. FORMA DE PAGO Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregará según la cláusula Tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Tesorería Municipal, quien hará los trámites necesarios para su pago.

OCTAVA. PLAZO PARA PAGO. - "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 20 días hábiles de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente. Este contrato será válido por el año 2024.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES. - Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



DECIMA. ANTICIPO. - Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro.

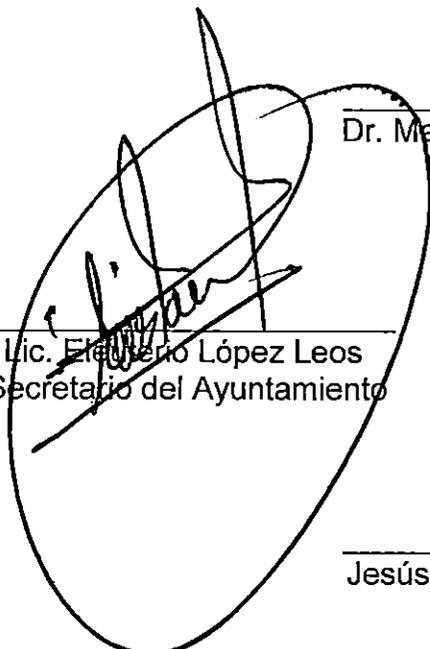
Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 25 de enero del 2024.

Por "EL AYUNTAMIENTO"



Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal



Lic. Eleuterio López Leos
Secretario del Ayuntamiento

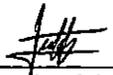


Lic. René Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal



Jesús David Berónes Celestino
Contralor Municipal

POR "EL PROVEEDOR"



C. Alejandra Velázquez Valencia
Comercializadora de Petrolíferos CMPA MEX, S. A. de C. V.



CONTRATO No. TE-COMBUSTIBLE-001-2024 (B)

ANEXO "A"

El cual forma parte del Contrato TE-COMBUSTIBLE-001-2024 (B) para la "Adquisición de Combustible para el Departamento de Mantenimiento de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila"

Partida	Descripción	Costo
2	Gasolina con mínimo de 87 Octanos	\$20.99
3	Diesel	\$24.39

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$20.99 (Veinte pesos 99/100 M.N.) costo por litro de Gasolina con mínimo de 87 Octanos, y \$24.39 costo por litro de Diesel, cantidades que incluyen el impuesto al valor agregado. Y que, en caso de cambio en el mercado, el precio se fijara conforme el precio promedio indicado en el portal de internet <http://gasolinamx.com>

Por el Ayuntamiento

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal

Por el Proveedor

C. Alejandra Velázquez Valencia
Comercializadora de Petrolíferos CMPA MEX, S. A. de C. V.

insurgentes

**ASEGURADORA INSURGENTES
S.A. DE C.V.**

RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 5880-12210-7
Código de Seguridad: nhVz1zE
Folio: 1546508
Monto de la fianza: \$361,400.00
Monto de este movimiento: \$361,400.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 25 de Enero de 2024

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS C.M.P.A. MEX. S.A. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

ANTE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES.

LA COMPANIA ASEGURADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA SU VIGENCIA QUEDARA PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ADQUISISION DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN EN CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA. D) PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA. E) LA INSTITUCION ASEGURADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

JUAN FERNANDO ORTIZ ONTIVEROS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firma Digital
0000100009900014698, Prestador de Servicios de Certificación: Cocoban SA de CV

Insurgentes

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de redamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de deudados, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y caducará el derecho del beneficiario, para redamar si la fianza no se redama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art.175 LISF.
- 8.- Para redamar la fianza: 8.1 Presentar la redamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO O REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de redamación, número de póliza de fianza relacionada con la redamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la redamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo I LISF).
- 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la redamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la redamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la redamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la redamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la redamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la redamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo el pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la redamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que sellegará a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art.289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la redamación o no diere contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la redamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art 16 párrafo primero LISF y Art 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Silas obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art.176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se derivan de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).- 11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera. RECLAMACION.- Que el pago de la redamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF). PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF). CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).
- 12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros cobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalupe, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.
- 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:
I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.
II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.
- III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta dáusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptoría los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



CONTRATO No TE-COMBUSTIBLE-001-2024 (A)

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 42 Inciso I, 43-A Inciso I, 69 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. Mario Alberto Dávila Delgado, PRESIDENTE MUNICIPAL, al Lic. René Arturo Flores Sotelo, en su carácter de TESORERO, y al Lic. Eleuterio López Leos, como Secretario del Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte LAZALDE, S. A. Representada por el C. Jesús Héctor Lazalde González, en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- D E C L A R A C I O N E S -

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

1. Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 57 de fecha 16 de Julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



2. Que, conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza No 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
4. De conformidad con los Artículos 42 fracción I a), 43, 68, 69 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. El día 23 de enero del año en curso.
5. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Propios**.
6. Que requiere la "Adquisición de Combustible para el Departamento de Mantenimiento de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila" (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO).

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: Blvd. Benito Juárez número 320, Colonia Chapultepec, Monclova, Coahuila, CP 25730
- C. Con Registro Federal de Causantes: LAZ70120199
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que, dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene el número especialidad: PR-0239
- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:



-- C L A U S U L A S --

PRIMERA: OBJETO. - Se obliga a la empresa LAZALDE, S. A. por este instrumento de proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" la "Adquisición de Combustible para el Departamento de mantenimiento de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila" que se describe en el Anexo "A"

SEGUNDA: MONTO. - Manifiestan ambas partes que el valor se fijó por la cantidad de \$24.90 (Veinte y cuatro pesos 90/100 MN), precio por litro de Gasolina con un mínimo de 92 Octanos, que incluye el impuesto al valor agregado, y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Y que, en caso de cambio en el mercado, el precio se fijara conforme el precio promedio indicado en el portal de internet <http://gasolinamx.com>

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la "Adquisición de Combustible para el Departamento de Mantenimiento de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila" en las instalaciones de Servicios Primarios de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTA: GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 71 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, el cual amparará el 10% (diez por ciento) del monto mensual de la partida ofertada, basándonos en el consumo del año anterior, el cual fue de 65,000 litros de Gasolina con un mínimo de 92 Octanos; Esta fianza se presentará al firmar este contrato. "EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo A del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.



QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS. - "el proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA. FORMA DE PAGO Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregará según la cláusula Tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Tesorería Municipal, quien hará los trámites necesarios para su pago.

OCTAVA. PLAZO PARA PAGO. - "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 20 días hábiles de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente. Este contrato será válido por el año 2024.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES. - Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMA. ANTICIPO. - Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro.

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este



contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 25 de enero del 2024.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal

Lic. René Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal

Lic. Eleuterio López Leos
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Jesús David Berjones Celestino
Contralor Municipal

POR "EL PROVEEDOR"

C. Jesús Héctor Lazalde González
Lazalde, S. A.



CONTRATO No. TE-COMBUSTIBLE-001-2024 (A)

ANEXO "A"

El cual forma parte del Contrato TE-COMBUSTIBLE-001-2024 (A) para la "Adquisición de Combustible para el Departamento de Mantenimiento de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila"

Partida	Descripción	Costo
1	Gasolina con mínimo de 92 Octanos	\$24.90

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$24.90 (Veinticuatro pesos 90/100 M.N.) costo por litro de Gasolina con mínimo de 92 Octanos, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado. Y que, en caso de cambio en el mercado, el precio se fijara conforme el precio promedio indicado en el portal de internet <http://gasolinamx.com>

Por el Ayuntamiento

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal

Por el Proveedor

C. Jesús Héctor Lazalde González
Lazalde, S. A.



ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.

RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

5880-12229-1
PhJJC08
1549078
\$161,850.00
\$161,850.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 25 de Enero de 2024
Movimiento: Emisión
Fiado: LAZALDE, S.A.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

ANTE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

\$161,850.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

POR: LAZALDE S.A.

ANTE: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA.

PARA GARANTIZAR POR: LAZALDE. S.A., CON DOMICILIO EN: B. JUAREZ No. 320, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 25730, MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. TE-COMBUSTIBLE-001-2024 (A) DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024 CON UN IMPORTE DE \$1,618,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. RELATIVO A: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y ESTARA VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES DESPUES DE LA ADQUISICION POR PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS Y DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS MISMOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA EN TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMINENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 68 FRACCION VI, A QUE RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA, EN ESTE ULTIMO CASO, LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES.

LA COMPAÑIA ASEGURADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS

PARA VALIDAR LA AUTÉNTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

JUAN FERNANDO ORTIZ ONTIVEROS

LÍNEA DE VALIDACIÓN
111L R9IA M24

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0125-2015 / CNSF-F0013-0127-2015".

Vertical text on the right edge containing identification codes and company information.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUMELA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de deudores, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclamó dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para incurrir en la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado; domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconstituirse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 LA ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad. (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se derivan de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera-pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros obligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresan(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio; pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en los términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar su identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
 RFC: AIS970115HG4
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 8
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 5880-12229-1
Código de Seguridad: PhJJC08
Folio: 1549078
Monto de la fianza: \$161,850.00
Monto de este movimiento: \$161,850.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 25 de Enero de 2024
Movimiento: Emisión
Fiado: LAZALDE, S.A.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

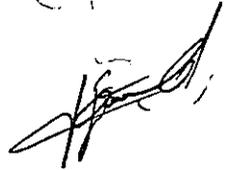
ANTE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA SU VIGENCIA QUEDARA PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ADQUISICION DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN EN CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA. D) PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA. E) LA INSTITUCION ASEGURADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR..

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


 JUAN FERNANDO ORTIZ ONTIVEROS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Firmado Digitalmente por: JUAN FERNANDO ORTIZ ONTIVEROS
 Fecha: 25/01/2024 10:00:00 AM
 Serie Certificado: 9000010000900014688, Prestador de Servicios de Certificación: Cccban SA de CV

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAÍVO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, multos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación fianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal fianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación fianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal fianzada queda/sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para internar la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).
- 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de no la presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para incurrirse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio; para el caso de que sellegaré a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diere contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación fianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros obligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo. Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la /Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA. Los firmantes

declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Monclova, Coahuila a 24 de enero de 2024

ACTA DE FALLO
TE-COMBUSTIBLE-001-2024

En la Ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 11:00 horas del día 24 de enero del 2024, encontrándose el C. Antonio Zerrweck Álvarez, Jefe de Licitaciones de la Tesorería Municipal, de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila en relación a la Licitación Pública Nacional TE-COMBUSTIBLE-001-2024.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El dictamen resuelto por la Convocante se otorga con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero y tercero que a la letra dicen:

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las Adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, presentación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudiquen o lleven a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecen las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetara a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizara por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo anterior segundo de este artículo.

Con fundamento en el artículo 59-A y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a la determinación del Acto de Fallo.

Derivado de la revisión y análisis de los documentos presentados por las empresas, Lalalde, S. A. y Comercializadora de Petrolíferos CMPA MEX S. A. de C. V., se concluye lo siguiente:



Las empresas presentaron sus propuestas técnicas y económicas en tiempo y forma, de acuerdo a las bases de esta Licitación Pública Nacional TE-COMBUSTIBLE-001-2024.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas y habiéndose satisfecho las especificaciones solicitadas y asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, por lo anterior se dictamina que la adquisición consistente en "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA" sea realizado de la siguiente manera:

- **Partida 1.-** Que refiere a "Gasolina con un mínimo de 92 Octanos", con un precio ofertado de \$24.90 (Veinte y cuatro pesos 90/100 MN) por litro incluyendo IVA, se otorga a Lazalde, S. A.
- **Partida 2.-** Que refiere a "Gasolina con un mínimo de 87 Octanos", se otorga a Comercializadora de Petrolíferos CMPA MEX S. A. de C. V. con un precio ofertado de \$20.99 (Veinte pesos 99/100 MN) precio por litro, incluyendo IVA.
- **Partida 3.-** Que refiere a "Diesel", se otorga a Comercializadora de Petrolíferos CMPA MEX, S, A, de C, V, con un precio ofertado de \$24.39 (Veinticuatro pesos 39/100 MN) precio por litro incluyendo IVA.

SEGUNDO. -Se apercibe a Comercializadora de Petrolíferos CMPA MEX, S. A. de C. V. y a Lazalde, S. A. para suscribir los contratos respectivos dentro de un término de 05 días naturales, a partir de la notificación del presente dictamen.

Así lo dictamino el C. Antonio Zerrweck Álvarez, relativo a la Licitación Pública Nacional TE-COMBUSTIBLE-001-2024 por la "Adquisición de Combustible para el Departamento de Mantenimiento de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila"

No habiendo otro asunto que tratar y sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluido en la Ciudad de Monclova, Coahuila a las 11:53 del día 24 de enero del 2024, firmando al calce y margen de constancia.

C. Antonio Zerrweck Álvarez.
Jefe de Licitaciones de la Tesorería Municipal

Monclova, Coahuila a 23 de enero del 2024

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ADQ-COMBUSTIBLE-001-2024

De conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional, número ADQ-COMBUSTIBLE-001-2024 se da inicio al siguiente procedimiento para la recepción de propuestas técnicas y económicas del concurso ADQ-COMBUSTIBLE-001-2024 para la "Adquisición de Combustible para el Departamento de Mantenimiento de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila", de acuerdo a las bases de la Licitación.

ESTE CONCURSO SE LLEVA A CABO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Siendo las 11:00 horas del día 23 de enero del 2024 y estando presente el Mtro. Jesús David Berrones Celestino, Contralor Municipal y el C. Antonio Zerrweck Álvarez, por parte Tesorería Municipal de la Presidencia Municipal de Monclova; y por parte de los Licitantes la C. Dora Margarita Pérez Mejía, representando a Lazalde, S. A. y por parte de la empresa Comercializadora de Petrolíferos CMPA MEX, S. A. de C. V. representada por la C. Silvia Viridiana Hernández Salas; Quienes presentan identificación oficial con fotografía en original y copia para cotejo.

Se procede a la recepción y apertura de los sobres conteniendo su propuesta técnica y económica de conformidad con las bases de este concurso.

Ahora bien, siendo las 11:18 horas se procedió a la revisión de sus propuestas técnicas encontrándose lo siguiente:

- Por parte de la empresa **Lazalde, S. A.** se revisa su propuesta técnica, encontrándose lo siguiente: La empresa cumple con todos los requisitos y se acepta su propuesta técnica.
- Por parte de la empresa **Comercializadora de Petrolíferos CMPA MEX, S. A. de C. V.** se revisa su propuesta técnica, cumpliendo con todo lo establecido en las bases de la Licitación, se acepta su propuesta técnica.

Siendo las 11:37 se procede a revisar su propuesta económica encontrándose o siguiente:

La empresa **Lazalde, S. A.** propone su servicio solicitado de la siguiente manera:

Partida 1.- Gasolina con mínimo de 92 octanos, precio por litro \$ 24.90

Partida 2.- Gasolina con mínimo de 87 octanos, precio por litro, NO COTIZO

Partida 3.- Diesel, precio por litro, NO COTIZO

La empresa **Comercializadora de Petrolíferos CMPA MEX, S. A. de C. V.** propone su servicio solicitado de la siguiente manera:

Partida 1.- Gasolina con mínimo de 92 octanos \$24.99

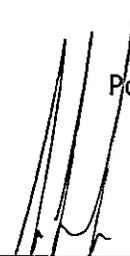
Partida 2.- Gasolina con mínimo de 87 octanos \$20.99

Partida 3.- Diesel \$24.39

No habiendo otro asunto que más que tratar se da por concluido la Minuta de Apertura De Propuestas Técnicas Y Económicas siendo las 11:58 horas del día 23 de enero del 2024, quedando en resguardo de la Tesorería Municipal las propuestas presentadas por el licitante presente para su análisis y evaluación, y así mismo poder emitir el fallo del presente concurso el día 24 de enero del año en curso a las 11:00 horas en esta misma sala de juntas.

Firmando al calce de conformidad todos los que intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales administrativos a que haya lugar.

Por la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila



C. Antonio Zerrweck Álvarez
Jefe de Departamento, Licitaciones
Tesorería Municipal



Mtro. Jesús David Berrones Celestino
Contralor Municipal

Por los Licitantes:



C. Dora Margarita Pérez Mejía
Lazalde, S. A.



C. Silvia Viridiana Hernández Salas
Comercializadora de Petrolíferos CMPA MEX, S. A. de C. V.

LAZALDE, S.A.

BLVD. BENITO JUAREZ NUMERO 320 COLONIA CHAPULTEPEC C.P. 25730
MONCLOVA, COAHUILA.
R.F.C. LAZ710120199

ANEXO 8 PROPUESTA ECONOMICA

Monclova, Coahuila a 23 de Enero de 2024

Licitación Pública Nacional TE-COMBUSTIBLE-001-2024

Lazalde, S.A.

Blvd. Benito Juárez No. 320 Colonia Chapultepec

Monclova, Coahuila. C.P. 25730

Teléfono 866 633 22 25 Celular 866 132 80 33

re: laz.nte@hotmail.com

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

Partida	Cantidad	Descripción	Precio por litro
1	1 LITRO	GASOLINA CON UN MINIMO DE 92 OCTANOS	\$ 24.90
2	1 LITRO	GASOLINA CON UN MINIMO DE 87 OCTANOS	-
3	1 LITRO	DIESEL	-

Cantidad con letra de la Gasolina con mínimo de 92 octanos (Veinticuatro Pesos 90/100 M.N.), incluyendo IVA.

Protesto lo necesario

Lic. Jesús Héctor Lazalde González
Representante Legal.

DOMICILIO COMERCIAL
CARRETERA 57 KM 1068 COLONIA SANTA MONICA C.P. 25720 MONCLOVA, COAHUILA
TEL. (866) 6.33.22.25 C3L. (866) 205.89.99 MAIL: laz.nte@hotmail.com

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE LAZALDE GONZALEZ JESUS HECTOR
DOMICILIO [REDACTED]
MONCLOVA, COAH.

FECHA DE NACIMIENTO 27/09/1953

REGISTRO 1991-02

ESTADO 05 MUNICIPIO 018 SECCION 0309
LOCALIDAD 0001 EMISION 2019 VIGENCIA 2023



INE

[Barcode]

[QR Code]

[Signature]

EDUARDO LOBO MOLINA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

[REDACTED]

[REDACTED]

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
PEREZ
MEJIA
DORA MARGARITA

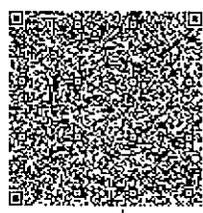
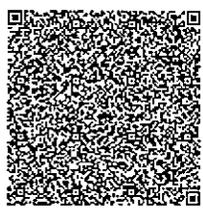
SEXO M

FRONTERA GOAH

IDENTIFICACION

PEMD750624MCLRJROG 1994 02
FECHA DE NACIMIENTO: 24/06/1975 SECCION: 0179 VIGENCIA: 2021-2031

INE



SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PEREZ MEJIA DORA MARGARITA

LAZALDE, S.A.

BLVD. BENITO JUAREZ NUMERO 320 COLONIA CHAPULTEPEC C.P. 25730
MONCLOVA, COAHUILA.
R.F.C. LAZ710120199

ANEXO 1.- Escrito de acreditación de personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas

Monclova, Coahuila a 23 de Enero de 2024

Licitación Pública Nacional TE-COMBUSTIBLE-001-2024

Lazalde, S.A.

Blvd. Benito Juárez No. 320 Colonia Chapultepec

Monclova, Coahuila. C.P. 25730

Teléfono 866 633 22 25 Celular 866 132 80 33

Correo: laz.nte@hotmail.com

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

Licenciado Jesús Héctor Lazalde González manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Licitación Pública Nacional TE-COMBUSTIBLE-001-2024, a nombre y representación de Lazalde, S.A.

Datos personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes: LAZ710120199	
Domicilio	
Calle y Numero: Blvd. Benito Juárez Numero 320	
Colonia: Chapultepec	Demarcación territorial o Municipio: Monclova
Código Postal: 25730	Entidad federativa: Coahuila
Teléfono fijo: 866 633 22 25	Teléfono móvil: 866 132 80 33
Correo electrónico: laz.nte@hotmail.com	
Apoderado legal o Representante.: Licenciado Jesús Héctor Lazalde González con Domicilio Calle Rio de Janeiro Numero 504 Colonia Guadalupe Monclova, Coahuila C.P. 25750 Teléfono 866 112 21 18	
Correo Electrónico laz@prodigy.net.mx	
Documento para acreditar personalidad y facultades.: Escritura Pública No. 81 Fecha 21 de Abril de 2006 Licenciado José Antonio Juaristi Septién Notaria Publica No. 15 Monclova, Coahuila.	

DOMICILIO COMERCIAL

CARRETERA 57 KM 1068 COLONIA SANTA MONICA C.P. 25720 MONCLOVA, COAHUILA
TEL. (866) 6.33.22.25 C3L. (866) 205.89.99 MAIL: laz.nte@hotmail.com

LAZALDE, S.A.

BLVD. BENITO JUAREZ NUMERO 320 COLONIA CHAPULTEPEC C.P. 25730
MONCLOVA, COAHUILA.
R.F.C. LAZ710120199

Datos personales Morales

Número de la Escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Acta Numero 17	Fecha: 20 de Enero de 1971	
Nombre, número y domicilio del Notario público: Licenciado Eloy Romo García Notario Numero 4 en Monclova, Coahuila		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público del comercio: 20 de Enero de 1971, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Bajo la Partida 14219 Foja 65, Tomo 172, Sección Comercio de Fecha 25 de Enero de 1971		
Inscripción del objeto social: Objeto Principal Comercialización de Gasolinas y Diésel así como Lubricantes		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Lazalde	González	Miguel Rolando
Lazalde	González	Jaime Eduardo
Lazalde	González	Jesús Héctor
Lazalde	González	Ricardo Martin
Lazalde	González	Dora Elena
Reformas del Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento: Acta 81 Licenciado José Antonio Juaristi Septián Notaria Publica Numero 15 de Fecha 21 de Abril de 2006 Inscrito con Folio Mercantil Número 1793*3		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

Protesto lo necesario

Lic. Jesús Héctor Lazalde González
Representante Legal.

DOMICILIO COMERCIAL
CARRETERA 57 KM 1068 COLONIA SANTA MONICA C.P. 25720 MONCLOVA, COAHUILA
TEL. (866) 6.33.22.25 C3L. (866) 205.89.99 MAIL: laz.nte@hotmail.com

LAZALDE, S.A.

BLVD. BENITO JUAREZ NUMERO 320 COLONIA CHAPULTEPEC C.P. 25730
MONCLOVA, COAHUILA.
R.F.C. LAZ710120199

ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.

Monclova, Coahuila a 23 de Enero de 2024

Licitación Pública Nacional TE-COMBUSTIBLE-001-2024

Lazalde, S.A.

Blvd. Benito Juárez No. 320 Colonia Chapultepec

Monclova, Coahuila. C.P. 25730

fono 866 633 22 25 Celular 866 132 80 33

Correo: laz.nte@hotmail.com

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL:

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional No. TE-COMBUSTIBLE-001-2024 en el que mi representada, la empresa Lazalde S.A. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 43 Inciso I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 34, fracción V y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

Lic. Jesús Héctor Lazalde González
Representante Legal.

DOMICILIO COMERCIAL
CARRETERA 57 KM 1068 COLONIA SANTA MONICA C.P. 25720 MONCLOVA, COAHUILA
TEL. (866) 6.33.22.25 C3L. (866) 205.89.99 MAIL: laz.nte@hotmail.com

LAZALDE, S.A.

BLVD. BENITO JUAREZ NUMERO 320 COLONIA CHAPULTEPEC C.P. 25730
MONCLOVA, COAHUILA.
R.F.C. LAZ710120199

ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas

Monclova, Coahuila a 23 de Enero del 2024

Licitación Pública Nacional TE-COMBUSTIBLE-001-2024

Lazalde, S.A.

Blvd. Benito Juárez No. 320 Colonia Chapultepec

Monclova, Coahuila. C.P. 25730

Teléfono 866 633 22 25 Celular 866 132 80 33

Correo: laz.nte@hotmail.com

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

OBJETO DE LA Licitación Pública Nacional:

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional No TE-COMBUSTIBLE-001-2024 en el que mi representada, la empresa Lazalde, S.A. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acordos Modificatorios.

Protesto lo necesario

Lic. Jesús Héctor Lazalde González
Representante Legal.

DOMICILIO COMERCIAL

CARRETERA 57 KM 1068 COLONIA SANTA MONICA C.P. 25720 MONCLOVA, COAHUILA
TEL. (866) 6.33.22.25 C3L. (866) 205.89.99 MAIL: laz.nte@hotmail.com

LAZALDE, S.A.

BLVD. BENITO JUAREZ NUMERO 320 COLONIA CHAPULTEPEC C.P. 25730
MONCLOVA, COAHUILA.
R.F.C. LAZ710120199

ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 73 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Monclova, Coahuila a 23 de Enero de 2024

Licitación Pública Nacional TE-COMBUSTIBLE-001-2024

Lazalde, S.A.

Blvd. Benito Juárez No. 320 Colonia Chapultepec

Monclova, Coahuila. C.P. 25730

éfono 866 633 22 25 Celular 866 132 80 33

Correo: laz.ntc@hotmail.com

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

Licenciado Jesús Héctor Lazalde González en mi carácter de representante legal de la Empresa Lazalde, S.A. declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito la Empresa Lazalde, S.A. Y las personas que forman parte de la sociedad de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional número COMBUSTIBLE-001-2024.

Protesto lo necesario



Lic. Jesús Héctor Lazalde González
Representante Legal.

DOMICILIO COMERCIAL

CARRETERA 57 KM 1068 COLONIA SANTA MONICA C.P. 25720 MONCLOVA, COAHUILA
TEL. (866) 6.33.22.25 C3L. (866) 205.89.99 MAIL: laz.ntc@hotmail.com

LAZALDE, S.A.

BLVD. BENITO JUAREZ NUMERO 320 COLONIA CHAPULTEPEC C.P. 25730
MONCLOVA, COAHUILA.
R.F.C. LAZ710120199

ANEXO 5 Escrito de estratificación de MIPYME

Monclova, Coahuila a 23 de Enero de 2024

Licitación Pública Nacional TE-COMBUSTIBLE-001-2024

Lazalde, S.A.

Bld. Benito Juárez No. 320 Colonia Chapultepec

Monclova, Coahuila. C.P. 25730

Teléfono 866 633 22 25 Celular 866 132 80 33

Correo: laz.nte@hotmail.com

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA”

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. TE-COMBUSTIBLE-001-2024 en el que mi representada, la empresa Lazalde, S.A. participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes LAZ710120199 , y así mismo que considerando los criterios de Sector Comercio , un total de 12 trabajadores y ventas anuales de \$ 46,850,412.00 establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009, mi representada tiene un Tope Ibrido Combinado de 44.37, con base en lo cual se estatifica como una empresa pequeña.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario



Lic. Jesús Héctor Lazalde González
Representante Legal.

DOMICILIO COMERCIAL

CARRETERA 57 KM 1068 COLONIA SANTA MONICA C.P. 25720 MONCLOVA, COAHUILA
TEL. (866) 6.33.22.25 C3L. (866) 205.89.99 MAIL: laz.nte@hotmail.com

LAZALDE, S.A.

BLVD. BENITO JUAREZ NUMERO 320 COLONIA CHAPULTEPEC C.P. 25730
MONCLOVA, COAHUILA.
R.F.C. LAZ710120199

ANEXO 6 Escrito de No Conflicto de Interés

Escrito de Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Monclova, Coahuila a 23 de Enero de 2024

Licitación Pública Nacional TE-COMBUSTIBLE-001-2024
Lazalde, S.A.

d. Benito Juárez No. 320 Colonia Chapultepec
Monclova, Coahuila. C.P. 25730
Teléfono 866 633 22 25 Celular 866 132 80 33
Correo: laz.nte@hotmail.com

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Presente
Procedimiento No. TE-COMBUSTIBLE-001-2024

OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL:

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

PARA PERSONAS MORALES

Licenciado Jesús Héctor Lazalde González, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa Lazalde S.A., manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas:

- 1.- Miguel Rolando Lazalde González.
- 2.- Jaime Eduardo Lazalde González.
- 3.- Jesús Héctor Lazalde González.
- 4.- Ricardo Martín Lazalde González.
- 5.- Dora Elena Lazalde González.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario



Lic. Jesús Héctor Lazalde González
Representante Legal.

DOMICILIO COMERCIAL
CARRETERA 57 KM 1068 COLONIA SANTA MONICA C.P. 25720 MONCLOVA, COAHUILA
TEL. (866) 6.33.22.25 C3L. (866) 205.89.99 MAIL: laz.nte@hotmail.com

LAZALDE, S.A.

BLVD. BENITO JUAREZ NUMERO 320 COLONIA CHAPULTEPEC C.P. 25730
MONCLOVA, COAHUILA.
R.F.C. LAZ710120199

ANEXO 7 PROPUESTA TECNICA

Monclova, Coahuila a 23 de Enero de 2024

Licitación Pública Nacional TE-COMBUSTIBLE-001-2024

Lazalde, S.A.

Bld. Benito Juárez No. 320 Colonia Chapultepec

Monclova, Coahuila. C.P. 25730

Teléfono 866 633 22 25 Celular 866 132 80 33

Correo: laz.nte@hotmail.com

Presidencia Municipal de Monclova

Presente.

OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL:

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

Partida	Cantidad	Descripción
1	1 LITRO	GASOLINA CON UN MINIMO DE 92 OCTANOS

Protesto lo necesario

Lic. Jesús Héctor Lazalde González
Representante Legal.

DOMICILIO COMERCIAL
CARRETERA 57 KM 1068 COLONIA SANTA MONICA C.P. 25720 MONCLOVA, COAHUILA
TEL. (866) 6.33.22.25 C3L. (866) 205.89.99 MAIL: laz.nte@hotmail.com

Folio N° PR-0239 / 2023

ESTA CONTRALORÍA INTERNA CERTIFICA QUE:

LAZALDE S.A

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PARA SU REFRENDO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA COAHUILA, DE ACUERDO AL CAPÍTULO TERCERO ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL ARTÍCULO 39 FRACC. X DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO 2022, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CON VIGENCIA HASTA EL 02 DE AGOSTO DEL 2024.

R.F.C.: LAZ700120199

DOMICILIO: BLVD. BENITO JUAREZ #320 COLONIA CHAPULTEPEC C.P. 25730

CIUDAD: MONCLOVA ESTADO: COAHUILA TEL: 866-633-22-25

REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) ACREDITADO (S) ANTE ESTA CONTRALORÍA:

C. JESUS HECTOR LAZALDE GONZALEZ

PARA TRÁMITES Y COBRANZAS:

C. YURIDIA ANAHID SILLAS BALTAZAR

ESPECIALIDAD PREPONDERANTE:

VENTA EN TERRITORIO NACIONAL DE COMBUSTIBLES AUTOMOTRICES, COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL

MONCLOVA, COAHUILA, A 02 DE AGOSTO DEL 2023.

ATENTAMENTE

MTRO. JESUS DAVID BERRONES CELESTINO
CONTRALOR MUNICIPAL

LAZALDE, S.A.

BLVD. BENITO JUAREZ NUMERO 320 COLONIA CHAPULTEPEC C.P. 25730
MONCLOVA, COAHUILA.
R.F.C. LAZ710120199

PODER SIMPLE

Monclova, Coahuila a 23 de Enero de 2024

Licitación Pública Nacional TE-COMBUSTIBLE-001-2024

Lazalde, S.A.

Bld. Benito Juárez No. 320 Colonia Chapultepec

Monclova, Coahuila. C.P. 25730

Teléfono 866 633 22 25 Celular 866 132 80 33

Correo: laz.ntc@hotmail.com

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

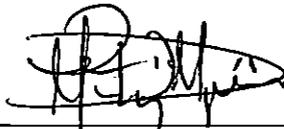
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

Licenciado Jesús Héctor Lazalde González en mi carácter de representante legal de la Empresa Lazalde, S.A Otorgo Poder Amplio a la C.P. Dora Margarita Pérez Mejía con R.F.C. PEMD750624FA3 para que a nombre de mi Representada asiste al acto de presentación y apertura de propuesta de Licitación Pública Nacional TE-COMBUSTIBLE-001-2024 **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"**

ATENTAMENTE.



FIRMA OTORGANTE
JESUS HECTOR LAZALDE GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL



FIRMA DEL RECEPTOR DEL PODER
C.P. DORA MARGARITA PEREZ MEJIA

DOMICILIO COMERCIAL

CARRETERA 57 KM 1068 COLONIA SANTA MONICA C.P. 25720 MONCLOVA, COAHUILA
TEL. (866) 6.33.22.25 C3L. (866) 205.89.99 MAIL: laz.ntc@hotmail.com

LAZALDE, S.A.

BLVD. BENITO JUAREZ NUMERO 320 COLONIA CHAPULTEPEC C.P. 25730
MONCLOVA, COAHUILA.
R.F.C. LAZ710120199

ANEXO 10

Monclova, Coahuila a 23 de Enero del 2024

Licitación Pública Nacional TE-COMBUSTIBLE-001-2024

Lazalde, S.A.

Blvd. Benito Juárez No. 320 Colonia Chapultepec

Monclova, Coahuila. C.P. 25730

Teléfono 866 633 22 25 Celular 866 132 80 33

re: laz.nte@hotmail.com

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

Quien suscribe, Lic. Jesús Héctor Lazalde González, Representante legal de la empresa Lazalde, S.A. señalada al rubro, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases de la Licitación respectiva, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente Licitación Pública Nacional con número TE-COMBUSTIBLE-001-2024, ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA.

Protesto lo necesario



Lic. Jesús Héctor Lazalde González
Representante Legal.

DOMICILIO COMERCIAL
CARRETERA 57 KM 1068 COLONIA SANTA MONICA C.P. 25720 MONCLOVA, COAHUILA
TEL. (866) 6.33.22.25 C3L. (866) 205.89.99 MAIL: laz.nte@hotmail.com

FECHA 23 ENERO 2024
LICITACION TE-COMBUSTIBLE -001-2024
COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS CMPA MEX SA DE CV
C. BELEM DE LOS PADRES 4, INT 201 COL. JARDINES DE SANTA MONICA TLALNEPANTLA DE BAZ, EM
TEL: 8661309151
Comercializadora.petrolieros@gmail.com
Representante Legal: Alejandra Velázquez Valencia

**ANEXO 8
PROPUESTA ECONOMICA**

Monclova, Coahuila a 23 de enero de 2024.

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

Partida	Cantidad	Descripción	Precio por litro
1	1 LITRO	GASOLINA CON UN MINIMO DE 92 OCTANOS	\$24.99
2	1 LITRO	GASOLINA CON UN MINIMO DE 87 OCTANOS	\$20.99
3	1 LITRO	DIESEL	\$24.39

Cantidad con letra de la Gasolina con mínimo de 92 octanos veinticuatro pesos 99/100M.N., incluyendo IVA

Cantidad con letra de la Gasolina con mínimo de 87 octanos veinte pesos 99/100M.N., incluyendo IVA

Cantidad con letra del Diesel veinte cuatro pesos 39/100 M.N., incluyendo IVA

Protesto lo necesario



ALEJANDRA VELAZQUEZ VALENCIA

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



FECHA 23 ENERO 2024
LICITACION TE-COMBUSTIBLE*-001-2024
COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS C.M.P.A. MEX SA DE CV
C. BELEM DE LOS PADRES 4, INT 201 COL. JARDINES DE SANTA MONICA TLALNEPANTLA DE BAZ, EM
TEL: 8661309151
CORREO: Comercializadora.petrolieros@gmail.com
Representante Legal: Alejandra Velázquez Valencia

ANEXO 1.- Escrito de acreditación de personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas

Monclova, Coahuila a 23 de enero del 2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

ALEJANDRA VELAZQUEZ VALENCIA manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mi o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas **TE-COMBUSTIBLE-001-2024**, a nombre y representación de **COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS C.M.P.A. MEX. SA DE CV**

Datos personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes CPC180823G77	
Domicilio:	
CALLE BELEM DE LOS PADRES EXTERIOR 4 INTERIOR 201	
Colonia JARDINES DE SANTA MONICA	Demarcación territorial o Municipio TLALNEPANTLA
digo Postal 54050	Entidad federativa MEXICO
Teléfono fijo	Teléfono móvil 8661309151
Correo electrónico comercializadora.petrolieros@gmail.com	
Apoderado legal o Representante. ALEJANDRA VELAZQUEZ VALENCIA DOMICILIO: CALLE VICENTE RIVA PALACIO 14 COL. MEXICO NUEVO ATIZAPAN DE ZARAGOZA MEXICO. TELEFONO Y CORREO 8661309151 alejandra.velazquez@gmail.com	
Documento para acreditar personalidad y facultades. ACTA CONSTITUTIVA LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ FECHA 22 DE AGOSTO 2018 NOTARIA PUBLICA 142 DEL MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO.	



FECHA 23 ENERO 2024
LICITACION TE-COMBUSTIBLE*-001-2024
COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS CMPA MEX SA DE CV
C. BELEM DE LOS PADRES 4, INT 201 COL. JARDINES DE SANTA MONICA TLALNEPANTLA DE BAZ, EM
TEL: 8661309151
CORREO: Comercializadora.petrolieros@gmail.com
Representante Legal: Alejandra Velázquez Valencia

Datos personales Morales

Número de la Escritura pública en la que consta su acta constitutiva INSTRUMENTO NUMERO 26328 FOLIO 072 OLUMEN 837		Fecha 22 AGOSTO 2018
LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ NOTARIA PUBLICA 142 DEL MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público del comercio		
Descripción del objeto social		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno VELAZQUEZ VAZQUEZ VELAZQUEZ	Apellido Materno VALENCIA MERCADO VALENCIA	Nombre(s) ALEJANDRA LAURA HECTOR
Reformas del Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario público que las protocolizo, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el registro público de la propiedad.		

En consecuencia, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

Protesto lo necesario

ALEJANDRA VELAZQUEZ VALENCIA

(Nombre y firma del Apoderado o Representante legal del Licitante)



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
HERNANDEZ
SALAS
SILVIA VIRIDIANA

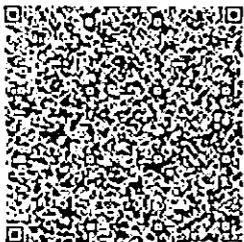
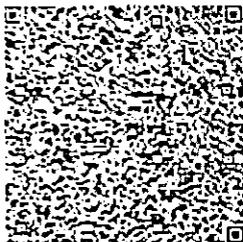
SEXO M



DOMICILIO
[REDACTED]

Silvia

FECHA DE EMISIÓN 23/08/1989 SECCIÓN 0197 VIGENCIA 2022-2032



CONVISA

Silvia
EDUARDO HERNANDEZ SALAS
PRESIDENTE ELECTORAL DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

[REDACTED]



FECHA: 23 DE ENERO 2024
LICITACION TE-COMBUSTIBLE-001--2024
COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS CMPA MEX SA DE CV
C. BELEM DE LOS PADRES 4, INT 201 COL. JARDINES DE SANTA MONICA TLALNEPANTLA DE BAZ, EM
TEL: 8661309151
CORREO: Comercializadora.petrolieros@gmail.com
Representante Legal: Alejandra Velázquez Valencia

ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.

Monclova, Coahuila, a 23 de enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova
Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL:
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional No. TE-COMBUSTIBLE-001-2024 en el que mi representada, la empresa COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS CMPA MEX SA DE CV participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 43 Inciso I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 34, fracción V y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

ALEJANDRA VELAZQUEZ VALENCIA
(Nombre y firma del apoderado o Representante Legal)



FECHA: 23 ENERO 2024
LICITACION TE-COMBUSTIBLE-001-2024
COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS CMPA MEX SA DE CV
C. BELEM DE LOS PADRES 4, INT 201 COL. JARDINES DE SANTA MONICA TLALNEPANTLA DE BAZ, EM
TEL: 8661309151
Comercializadora.petrolieros@gmail.com
Representante Legal: Alejandra Velázquez Valencia

ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas

Monclova, Coahuila, a 23 de enero de 2024.

Presidencia Municipal de Monclova
Presente

OBJETO DE LA Licitación Pública Nacional:

“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA”

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional No TE-COMBUSTIBLE-001-2024 en el que mi representada, la empresa COMERCIALIZADORA DE PTROLIFEROS C.M.P.A. MEX. SA DE CV participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

Protesto lo necesario

ALEJANDRA VELAZQUEZ VALENCIA

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



FECHA: 23 ENERO 2024
LICITACION TE-COMBUSTIBLE-001-2024
COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS CMPA MEX SA DE CV
C. BELEM DE LOS PADRES 4, INT 201 COL. JARDINES DE SANTA MONICA TLALNEPANTLA DE BAZ, EM
TEL: 8661309151
Comercializadora.petrolieros@gmail.com
Representante Legal: Alejandra Velázquez Valencia

ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 73 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Monclova, Coahuila a 23 de enero de 2024

Presidencia Municipal de Monclova
Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

ALEJANDRA VELAZQUEZ VALENCIA, en mi carácter de representante legal de la COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS C.M.P.A. MEX. SA DE CV declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito (Solo personas morales. Y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra (n) en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional número TE-COMBUSTIBLE-001-2024.

Protesto lo necesario


ALEJANDRA VELAZQUEZ VALENCIA

(Nombre y firma del Apoderado o representante legal del licitante)



FECHA 23 ENERO 2024
LICITACION TE-COMBUSTIBLE-001-2024
COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS CMPA MEX SA DE CV
C. BELEM DE LOS PADRES 4, INT 201 COL. JARDINES DE SANTA MONICA TLALNEPANTLA DE BAZ, EM
TEL: 8661309151
Comercializadora.petroliiferos@gmail.com
Representante Legal: Alejandra Velázquez Valencia

ANEXO 5 Escrito de estratificación de MIPYME

NO APLICA PARA COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS C.M.P.A. MEX. SA DE CV

Monclova, Coahuila, a 23 enero de 2024
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Presente

Por medio de la presente se declara nulo el llenado de anexo 5 al no proceder con las características de la estratificación MIPYME.

Protesto lo necesario

ALEJANDRA VELAZQUEZ VALENCIA
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



FECHA 23 ENERO 2024
LICITACION TE-COMBUSTIBLE -001-2024
COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS C.M.P.A. MEX SA DE CV
C. BELEM DE LOS PADRES 4, INT 201 COL. JARDINES DE SANTA MONICA TLALNEPANTLA DE BAZ, EM
TEL: 8661309151
Comercializadora.petroliiferos@gmail.com
Representante Legal: Alejandra Velázquez Valencia

ANEXO 6 Escrito de No Conflicto de Interés

Escrito de Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

(Escrito preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del licitante o representante legal)

Monclova, Coahuila a 23 de enero de 2024.

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Presente
Procedimiento No TE-COMBUSTIBLE-001-2024

OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL:

“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA”

PARA PERSONAS MORALES

ALEJANDRA VELAZQUEZ VALENCIA, en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL, de la COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS C.M.P.A. MEX. SA DE CV

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas

- 1.- LAURA VAZQUEZ MERCADO
- 2.- HECTOR VELAZQUEZ VALENCIA
- 3.- ALEJANDRA VELAZQUEZ VALENCIA

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista que desempeñe empleo cargo o comisión en el Sector Publico, se deberá indicar el nombre del accionista)

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONAS FISICAS

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el sector Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público no se actualiza un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario

ALEJANDRA VELAZQUEZ VALENCIA

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



FECHA 23 enero de 2024
LICITACION TE-COMBUSTIBLE-001-2024
COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS C.M.P.A. MEX SA DE CV
C. BELEM DE LOS PADRES 4, INT 201 COL. JARDINES DE SANTA MONICA TLALNEPANTLA DE BAZ, EM
TEL: 8661309151
Comercializadora.petroliferos@gmail.com
Representante Legal: Alejandra Velázquez Valencia

**ANEXO 7
PROPUESTA TECNICA**

Monclova, Coahuila a 23 de enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Presente.

SUJETO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL:

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

Partida	Cantidad	Descripción
1	1 LITRO	GASOLINA CON UN MINIMO DE 92 OCTANOS
2	1 LITRO	GASOLINA CON UN MINIMO DE 87 OCTANOS
3	1 LITRO	DIESEL

Protesto lo necesario



ALEJANDRA VELAZQUEZ VALENCIA

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

ESTA CONTRALORÍA INTERNA CERTIFICA QUE:

COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS C.M.P.A.MEX SA DE CV.

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PARA SU REFRENDO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA COAHUILA, DE ACUERDO AL CAPÍTULO TERCERO ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL ARTÍCULO 27 FRACC. XXIV DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA COAHUILA PARA EL EJERCICIO 2022, ASI COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

R.F.C.: CPC180823G77

DOMICILIO: BELEM DE LOS PADRES #201 COLONIA JARDINES DE SANTA MONICA C.P. 54050

CIUDAD: TLALNEPANTLA **ESTADO:** MEXICO **TEL:** 866.130.91.51

REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) ACREDITADO (S) ANTE ESTA CONTRALORÍA:

C. ALEJANDRA VELÁZQUEZ VALENCIA.

PARA TRÁMITES Y COBRANZAS:

C. SILVIA VIRIDIANA HERNANDEZ SALAS

ESPECIALIDAD PREPONDERANTE:

COMERCIALIZACION DE PETROLIFEROS.

MONCLOVA, COAHUILA, A 10 DE ENERO DEL 2024.

ATENTAMENTE

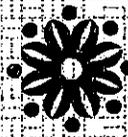
**MTRO. JESUS DAVID BERRONES CELESTINO
CONTRALOR MUNICIPAL**





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

TESORERIA MUNICIPAL
RECIBO DE CAJA



MONCLOVA
GOBIERNO EN ACCIÓN

Cajero: SUSANA ALEJANDRA

XAXX010101000

CSV63372

1/1

Nº 188658

COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS C.M.P.A MEX
S. DE RL. MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, CP.

PAGO DE REFRENDO DE PROVEEDOR

1441900196

REFRENDO ANUAL PADRON DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO

10 de enero de 2024

Total Contribuyente:	\$2,122.00
Total CEPROFIS:	\$0.00
Total con CEPROFIS:	\$2,122.00
TOTAL:	\$2,122.00



CONTRIBUYENTE



FECHA 23 ENERO 2024
LICITACION: TE-COMBUSTIBLE-001-2024
COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS CMPA MEX SA DE CV
C. BELEM DE LOS PADRES 4, INT 201 COL. JARDINES DE SANTA MONICA TLALNEPANTLA DE BAZ, EM
TEL:8661309151
Comercializadora.petroliferos@gmail.com
Representante Legal: Alejandra Velázquez Valencia

ANEXO 10

Monclova, Coahuila a 23 de enero del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

Quien suscribe, ALEJANDRA VELAZQUEZ VALENCIA, Representante legal de la empresa señalada al rubro, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases de la Licitación respectiva, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente Licitación Pública Nacional con número TE-COMBUSTIBLE-001-2024, ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA.

Protesto lo necesario

ALEJANDRA VELAZQUEZ VALENCIA

(Nombre y firma del licitante o apoderado legal de la persona moral)



CARTA PODER SIMPLE

Tlalnepantla de Baz 10 de enero del 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE. –

El suscrito, Alejandra Velázquez Valencia (en lo sucesivo el otorgante") en mi carácter de Administrador único de la sociedad mercantil denominada Comercializadora de Petrolíferos C.M.P.A. MEX. S.A. de C.V. (en lo sucesivo la poderdante), con forme a lo acredito mediante la escritura pública número 26,328 de fecha 22 de agosto de 2018 otorgada ante la fe del Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Notario Público Titular número 142.

por medio del presente otorgo a usted **SILVIA VIRIDIANA HERNANDEZ SALAS** (en los sucesivo el Apoderado) un PODER ESPECIAL tan amplio, cumplido y bastante, para que, en nombre y representación de la Poderdante, acuda a ante las oficinas y/o cualquier dependencia de gobierno, Federal, Estatal y/o Municipal del Estado de Coahuila, a entregar propuestas para licitaciones ya sea Federales, Estatales y/o Municipales. Así como cualquier trámite administrativo necesario para la obtención de cualquier licitación, licencia o permiso.

Asimismo, por medio de la presente se faculta al apoderado para que en nombre y representación de la Poderdante realice el pago de impuestos y/o derechos y/o contribuciones que sean necesarios a fin de llevar a cabo los tramites antes referidos, y en general, queda facultado para realizar cualquier trámite que sea necesario para cumplir con dicho fin.

EJ presente poder permanecerá vigente a partir de la fecha de la presente hasta el 10 de febrero de 2024.

PODERANTE

ALEJANDRA VELZQUEZ VALENCIA

COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS

C.M.P.A MEX. SA DE CV

APODERADA

SILVIA V. HERNANDEZ SALAS

Informacion para Ofrecer Servicio Combustible Alcomex Monclova

Ivan Meneses <i.meneses@acmgas.com>

Mar 16/01/2024 12:37 PM

Para:licitaciones.mva@hotmail.com <licitaciones.mva@hotmail.com>

Hola buenas tardes

Mi nombre es Ivan Meneses, administrador general de estacion de servicio Alcomex-Mobil ubicados en avenida monterrey no 7 Col. Guadalupe

Somos una estacio nueva apertura y estamos buscando la manera de que nos tomaran en cuenta para ofrecerle nuestro combustible de la mas alta calidad actualmente en la ciudad

No se si me pueda brindar informacion acerca de las licitaciones que se mostraron en el periodico el dia 9 de enero;

me gustaria mucho poder concretar una cita con ustedes para mostrarles nuestro sistema el cual es 100% confiable y que le ayudara en el costo y rendimiento a sus unidades

Mi numero celular es el 866 178 66 04

De antemano Gracias

signatureImage

Fuera de tiempo

Monclova, Coahuila a 16 de enero del 2024

CONCURSO No TE-COMBUSTIBLE-001-2024
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 11:00 horas del día 16 de enero del 2024 y de conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional No TE-COMBUSTIBLE-001-2024, en su punto No 2.1, que se refiere por objeto: "Adquisición de Combustible para el Departamento de Mantenimiento de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila."

Se reunieron en la Sala de Juntas de Tesorería, ubicada en la Calle Zaragoza 332, de la Zona Centro de Monclova, Coahuila para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, los funcionarios siguientes:

Por parte de Tesorería Municipal el C. Antonio Zerrweck Álvarez.

Presentes en la Junta de Aclaraciones:

La empresa LAZALDE, S. A. representada por la C. Dora Margarita Pérez Mejía

La empresa COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS CMPA MEX S. A. DE C. V., representada por la C. Silvia Viridiana Hernández Salas

La empresa MAPROR HIDROCARBUROS, S. A. DE C. V., representada por la C. Diana Alejandra Martínez Tovar

Vía E-Mail mostraron interés por participar las siguientes empresas:

EFFECTIVALE S. DE R. L. DE C. V.
SI VALE MEXICO S. A. DE C. V.
C. DORIS PEREZ MEJIA
SERVICIO NEIRA S. A. DE C. V.
COMERCIALIZADORA DE PETROLIFEROS CMPA MEX S. A. DE C. V.
MAPROR DE HIDROCARBUROS S. A. DE C. V.

Se recibieron dudas vía e-mail por parte de la compañía **EFFECTIVALE S. DE R. L. DE C. V.**, las cuales se enumera a continuación:

1.- En la propuesta económica no indica la cantidad de litros, me pudiera confirmar el monto total de la licitación, esto para solicitar la garantía de seriedad de la propuesta.

RESPUESTA. – La cantidad aproximada en litros que se consume mensualmente es de 120,000 litros, tanto en gasolina de 82 octanos y diésel. Y en cuanto a gasolina de 92 octanos se consumen aproximadamente 36,000 litros mensualmente.

2.- Me asignaron la participación de nuestra empresa es su Licitación, en las bases indica que es de manera presencial, debido a que nosotros nos encontramos en la Ciudad de México, quería solicitarle si nos permite enviar nuestra propuesta por mensajería.

RESPUESTA. – No se acepta.

Por parte de la Compañía **SI VALE MÉXICO S. A. DE C. V.**, vía E- Mail se recibieron las siguientes dudas.

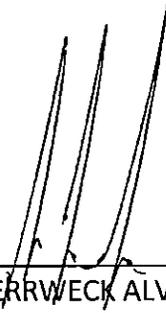
1-Estamos interesados en participar en su convocatoria, pero queremos revisar su Anexo 7, ya que necesitamos saber si es a través de una estación de servicio o monederos electrónicos certificados por el SAT.

RESPUESTA. – Estamos solicitando Combustible para resguardar en nuestros contenedores, los cuales tienen una capacidad de 30,000 litros.

Se aclara qué, el licitante ganador deberá incluir a la firma del contrato, una fianza, la cual deberá amparar el diez por ciento de lo que se consume en un mes de combustible.

Solo resta agregar que la Minuta de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, así como el acto de fallo, ambas se llevaran a cabo en las fechas estipuladas en las bases de la Invitación.

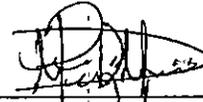
Sin otro asunto que agregar, se da por terminada esta Minuta de Junta de Aclaraciones siendo las 11:54 horas del día 16 de enero del año en curso.



C. ANTONIO ZERRWECK ALVAREZ
Jefe de Departamento, Licitaciones
Tesorería Municipal.



C. DIANA ALEJANDRA MARTINEZ TOVAR
Mapror de Hidrocarburos S. A. de C. V.



C. DORA MARGARITA PEREZ MEJIA



C. SILVIA VIRIDIANA HERNANDEZ SALAS
Comercializadora de Petrolíferos C. M. P. A. MEX s. a. de C. V.

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
HERNANDEZ
SALAS
SILVIA VIRIDIANA

SE O M

FECHA DE NACIMIENTO: 23/08/1989 SECCION: 0197 VIGENCIA: 2022-2022

INE

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
PEREZ
MEJIA
DORA MARGARITA

FRONTERA COAH

24/06/1975 0179 2021-2031

INE

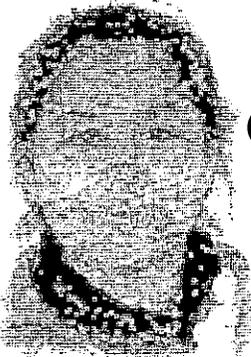


INE





MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 MARTINEZ
 TOVAR
 DIANA ALEJANDRA
 DOMICILIO

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO
 24/11/1995
 SEXO M



AÑO DE REGISTRO 2014 00
 ESTADO 05 MUNICIPIO 018 SECCIÓN 0385
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

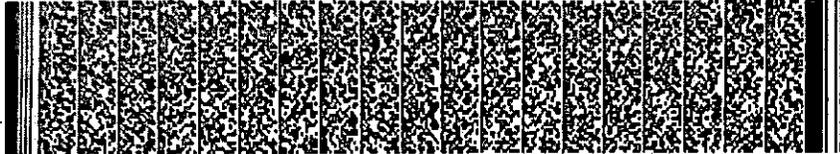
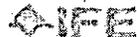
Scanned with CamScanner

ELECCIONES FEDERALES

LOSALES Y EXTRAORDINARIAS

31

11



0601209

Alyandrea
Martinez



Edmundo

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORA.



Scanned with CamScanner

RE: SOLICITUD PARA ENVIAR PROPOUESTA POR MENSAJERIA

Claudia Nayeli Hernandez Romero <Claudia.Hernandez@fleetcor.com>

Jue 11/01/2024 10:51 AM

Para: licitaciones.mva@hotmail.com <licitaciones.mva@hotmail.com>

Licenciado, adicionalmente, en la propuesta económica no indica la cantidad de litros, me pudiera confirmar el monto total de la licitación, esto para solicitar la garantía de seriedad de la propuesta

Gracias y saludos

EFFECTIVALE

A FLEETCOR COMPANY

Claudia Hernandez Romero | Ventas Gobierno

T: 55 5241-1400 Ext. 4701

M: 55 8021 6008

E-mail: claudia.hernandez@fleetcor.comPagina Web: www.efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V. Saltillo 19 5o. piso, Condesa C.P. 06140 México, CDMX

COMBUSTIBLE
PREGUNTAS JUNTA Aclaraciones

De: Claudia Nayeli Hernandez Romero**Enviado el:** jueves, 11 de enero de 2024 12:47 p. m.**Para:** licitaciones.mva@hotmail.com**Asunto:** SOLICITUD PARA ENVIAR PROPOUESTA POR MENSAJERIA

Buenas tardes Licenciado Antonio:

Me asignaron la participación de nuestra empresa en su licitación, en las bases indica que es de manera presencial, debido a que nosotros nos encontramos en la Ciudad de México, quería solicitarle si nos permite enviar nuestra propuesta por mensajería

Adicionalmente en caso de que haya dudas para la junta de aclaraciones, se permitirá enviarlas por correo electrónico a esta misma dirección?

Quedo atenta a sus comentarios

Gracias y saludos

EFFECTIVALE

A FLEETCOR COMPANY

Claudia Hernandez Romero | Ventas Gobierno

T: 55 5241-1400 Ext. 4701

M: 55 8021 6008

E-mail: claudia.hernandez@fleetcor.comPagina Web: www.efectivale.com.mx

Efectivale S. de R.L. de C.V. Saltillo 19 5o. piso, Condesa C.P. 06140 México, CDMX

Re: solicitud de información

Antonio Zerrweck <licitaciones.mva@hotmail.com>

Mié 10/01/2024 12:29 PM -

Para:Alicia Albino Dionisio <Alicia.Albino@fleetcor.com>

📎 2 archivos adjuntos (890 KB)

BASES TE-COMBUSTIBLE-001-2024.pdf; BASES TE-COMBUSTIBLE-001-2024.pdf;

Buen día

Antonio Zerrweck Alvarez
(866) 154 9173
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Tesoreria Municipal
Licitaciones

De: Alicia Albino Dionisio <Alicia.Albino@fleetcor.com>

Enviado: miércoles, 10 de enero de 2024 11:43 a. m.

Para: licitaciones.mva@hotmail.com <licitaciones.mva@hotmail.com>

Asunto: solicitud de información

Buenas tardes a quien corresponda

Publicaron convocatoria licitación pública nacional no. TE-COMBUSTIBLE-001-2024, para la adquisición de combustible para el departamento de mantenimiento de la presidencia municipal de Monclova

Será posible me las puedan mandar por este mismo medio

En espera de su respuesta

Buen día

EFFECTIVALE

A FLEETCOR COMPANY

Alicia Albino Dionisio

Ventas Gobierno

T: 55-52-41-1412

Cel. 5545252941

Efectivale S. de R.L. de C.V. Saltillo 19 5o. piso, Condesa C.P. 06140 México, CDMX.

Re: Licitación combustible

Antonio Zerrweck <licitaciones.mva@hotmail.com>

Mié 10/01/2024 12:25 PM

Para: Ignacio Gómez Silva <igomezs@sivale.com.mx>

 1 archivos adjuntos (445 KB)

BASES TE-COMBUSTIBLE-001-2024.pdf;

Buen día

Antonio Zerrweck Alvarez
(866) 154 9173
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Tesorería Municipal
Licitaciones

De: Ignacio Gómez Silva <igomezs@sivale.com.mx>**Enviado:** miércoles, 10 de enero de 2024 11:24 a. m.**Para:** licitaciones.mva@hotmail.com <licitaciones.mva@hotmail.com>**Asunto:** Licitación combustible

Buen día

Estamos interesados en participar en su convocatoria, pero que remos revisar su anexo 7 ya que necesitamos saber si es a través de una estación de servicio o monederos electrónicos certificados por el SAT

Quedo a sus órdenes

Obtener [Outlook para iOS](#)

Sí Vale México, S.A. de C.V. ("Sí Vale"), con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 284, Piso 23, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, le informa que los datos personales que Usted proporcione a Sí Vale se utilizarán con base en la finalidad señalada en el aviso de privacidad que Usted puede consultar en la página web <https://www.sivale.mx>.

El presente correo electrónico y sus anexos, son información de carácter confidencial (en lo sucesivo "Información Confidencial") y son propiedad exclusiva de "Sí Vale México, S.A. de C.V.", por lo tanto se da aviso a quien lo reciba que debe guardar absoluta confidencialidad, y saber que está estrictamente prohibido divulgar, utilizar, transmitir, reproducir o comunicar por cualquier medio, parte o la totalidad de la "Información Confidencial". Si usted recibe el presente correo electrónico y no es el destinatario deberá evitar enterarse de su contenido y eliminarlo de inmediato. El uso de la "Información Confidencial" sin autorización del titular es sancionado en términos de las disposiciones legales.

Sí Vale Mexico, S.A. de CV («Sí Vale»), avec adresse à Avenida Paseo de la Reforma 284, étage 23, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Mexico, C.P. 06600, vous informe que les données personnelles que vous fournissez à Sí Vale seront utilisées sur la base des finalités indiquées dans l'avis de confidentialité que vous pouvez consulter sur le site <https://www.sivale.mx>.

Ce message et ses pièces jointes sont des informations de caractère confidentiel (ci-après dénommées « Informations Confidentielles ») et sont la propriété exclusive de "Sí Vale México, S.A. de C.V.", ce pourquoi nous

avertissons ses destinataires qu'ils doivent garder une totale confidentialité et savoir qu'il est strictement interdit de divulguer, utiliser, transmettre, reproduire ou communiquer par n'importe quel moyen une partie ou la totalité des « Informations Confidentielles ». Si vous recevez ce message alors qu'il ne vous est pas destiné, vous éviterez de prendre connaissance de son contenu et l'éliminerez immédiatement. L'utilisation des « Informations Confidentielles » sans autorisation du propriétaire est sanctionnée selon les dispositions légales.

This email and its attachments are "Confidential Information" and are the exclusive property of "Si Vale México, S.A. de C.V." therefore notice is given to the receiver, must maintain absolute confidentiality, and know that it is strictly forbidden to disclose, use, transmit, reproduce or communicate by any means all or part of the "Confidential Information". If you receive this email and are not the intended recipient must avoid learn their content and delete it immediately. Use of "Confidential Information" without authorization of the owner is liable in terms of the law.

Información de uso interno

Re: Solicitud de Bases Licitación 2024

Antonio Zerrweck <licitaciones.mva@hotmail.com>

Mar 09/01/2024 11:44 AM

Para: DORIS PEREZ MEJIA <dmar_24@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (445 KB)

BASES TE-COMBUSTIBLE-001-2024.pdf;

Saludos cordiales

Antonio Zerrweck Alvarez
(866) 154 9173
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Tesorería Municipal
Licitaciones

De: DORIS PEREZ MEJIA <dmar_24@hotmail.com>

Enviado: martes, 9 de enero de 2024 11:38 a. m.

Para: licitaciones.mva@hotmail.com <licitaciones.mva@hotmail.com>

Asunto: Solicitud de Bases Licitación 2024

Buen Día

Solicitamos de favor nos envíen las Bases para la Licitación para la Adquisición de Combustible para el Departamento de la Presidencia de Monclova.

De antemano agradecemos su atención

Saludos Cordiales!!!

Re: SERVICIO NEIRA SA DE CV

Antonio Zerrweck <licitaciones.mva@hotmail.com>

Mar 09/01/2024 10:15 AM

Para:Pablo Neira <pablo.neira@yahoo.com>

 2 archivos adjuntos (890 KB)

BASES TE-COMBUSTIBLE-001-2024.pdf; BASES TE-COMBUSTIBLE-001-2024.pdf;

Saludos cordiales

Antonio Zerrweck Alvarez
(866) 154 9173
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Tesoreria Municipal
Licitaciones

De: Pablo Neira <pablo.neira@yahoo.com>

Enviado: martes, 9 de enero de 2024 10:11 a. m.

Para: licitaciones.mva@hotmail.com <licitaciones.mva@hotmail.com>

Asunto: SERVICIO NEIRA SA DE CV

Buenas tardes

Anexo carta de solicitud para la licitacion de combustibles

Quedamos en espera de una respuesta

Gracias



Servicio NEIRA



MONCLOVA, COAHUILA 9 ENERO 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Tesorería Municipal

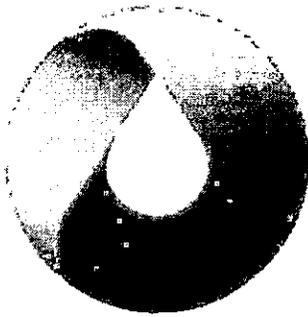
Presente

Por medio del presente oficio reciba un saludo afectuoso

En mi carácter de representante legal de la empresa SERVICIO NEIRA SA DE CV. Yo. C. Carlos Neira Vara, solicito el apoyo para el registro y las bases para participar en la licitación pública TE-COMBUSTIBLE -001-2024

Me despido, agradeciendo de antemano el tiempo y la atención prestada al presente y pidiéndole de la manera mas atenta posible, se le de tramita a la solicitud mencionada en primer párrafo de este escrito

ATENTAMENTE
CARLOS NEIRA VARA
REPRESENTANTE LEGAL



Monclova Coahuila
9 enero de 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Tesorería municipal

Presente

Por medio del presente oficio reciba un saludo afectuoso.

En mi carácter de representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA DE PTROLIFEROS CMPA MEX SA DE CV. Yo ALEJANDRA VELAZQUEZ VALENCIA, solicito el apoyo para el registro y las bases para participar en la licitación pública TE-COMBUSTIBLE -001-2024.

Me despido, agradeciendo de antemano el tiempo y la atención prestada al presente y pidiéndole de la manera más atenta posible, se le dé tramite a la solicitud mencionada en primer párrafo de este escrito.

ATENTAMENTE
ALEJANDRA VELAZQUEZ VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL

Re: SOLICITUD BASES PARA LICITACION

Antonio Zerrweck <licitaciones.mva@hotmail.com>

Mar 09/01/2024 08:39 AM

Para:COMERCIALIZADORA PETROLIFEROS <comercializadora.petrolieros@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (445 KB)

BASES TE-COMBUSTIBLE-001-2024.pdf;

Buen dia

Antonio Zerrweck Alvarez
(866) 154 9173
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Tesoreria Municipal
Licitaciones

De: COMERCIALIZADORA PETROLIFEROS <comercializadora.petrolieros@gmail.com>

Enviado: martes, 9 de enero de 2024 08:07 a. m.

Para: licitaciones.mva@hotmail.com <licitaciones.mva@hotmail.com>

Asunto: SOLICITUD BASES PARA LICITACION

Buen dia envio solicitud para bases licitación 2024 combustible.

Saludos !!!

Lic. Silvia Hernandez Salas

Re: Bases para licitación

Antonio Zerrweck <licitaciones.mva@hotmail.com>

Mar 09/01/2024 08:41 AM

Para: MAPROR HIDROCARBUROS <mapror.hidrocarburosma@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (445 KB)

BASES TE-COMBUSTIBLE-001-2024.pdf;

Buen día

Antonio Zerrweck Alvarez
(866) 154 9173
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Tesorería Municipal
Licitaciones

De: MAPROR HIDROCARBUROS <mapror.hidrocarburosma@gmail.com>

Enviado: martes, 9 de enero de 2024 08:38 a. m.

Para: licitaciones.mva@hotmail.com <licitaciones.mva@hotmail.com>

Asunto: Bases para licitación

¡Buen día!

Por medio del presente correo me comunico para solicitar información sobre la licitación y requisitos para poder participar con la empresa Mapror de Hidrocarburos SA de CV.

Saludos cordiales.

Lic. Alejandra Martínez

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA
Tesorería Municipal
Calle Zaragoza 332, Zona Centro
Monclova, Coahuila

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
TE-COMBUSTIBLE-001-2024

**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**

FONDOS PROPIOS

Índice:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

- 1.1.- Datos de Identificación
- 1.2.- Medio y Carácter del procedimiento
- 1.3.- Número de Identificación de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL asignado por Tesorería
- 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación
- 1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas.

2.-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 2.1.- Descripción
- 2.2.- Modelo de Contrato

· FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

- 3.1.- Junta de Aclaraciones
- 3.2.-Presentacion y Apertura de proposiciones.
 - 3.2.1.-Proposición única.
 - 3.2.2.-Acreditamiento de existencia legal

3.3.-ACTO DE FALLO, FIRMA DE CONTRATO, FACTURACIÓN Y PAGO.

- 3.3.1.-Persona Moral
- 3.3.2.-Persona física

3.4.-REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

- 3.4.1.-Propuesta técnica
- 3.4.2.-Propuesta económica

3.5.-CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

- 3.5.1 Evaluación de la propuesta técnica
- 3.5.2.-Evaluación de la propuesta económica

3.6.-ADJUDICACION DE CONTRATO

·-FACTURACIÓN

3.8.-CONDICIONES DE PAGO

4.-CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

Convocatoria

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 42 Inciso I, a, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **ANEXO 7** para participar en la presente Licitación Pública Nacional.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL.

1.1.- Datos de identificación.

Entidad contratante: Presidencia Municipal de Monclova
Área contratante: Tesorería
Domicilio: Calle Zaragoza 332, Zona centro de Monclova CP 25700
Área requirente/técnica Departamento de Mantenimiento

1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente Licitación Pública Nacional, conforme al medio utilizado es presencial. Por lo cual los licitantes deberán acudir a la sala de juntas de la Tesorería Municipal.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

1.3.-Número de identificación de la Licitación Pública Nacional asignado es **TE-COMBUSTIBLE-001-2024**

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicara solo el periodo 2024.

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

2.1.- Se requiere contratar el servicio referente al **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA”**

2.1.1.-La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra en el **Anexo 7** de estas bases, el cual servirá como base para presentar su propuesta técnica.

2.1.2.-De igual manera para la propuesta económica se utilizará el **Anexo 8**.

2.2.- Modelo de Contrato

Se adjunta como **Anexo 9** el Modelo de Contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	16-ENERO 2024	11:00 AM	SALA DE JUNTAS, TESORERÍA
Presentación y apertura de proposiciones	23-ENERO-2024	11:00 AM	SALA DE JUNTAS, TESORERÍA
Acto de notificación de fallo	24-ENERO-2024	11:00 AM	SALA DE JUNTAS, TESORERÍA

3.1.-Junta de aclaraciones

Los licitantes que deseen hacer solicitudes de aclaración, podrán hacerlo por escrito en la junta de aclaraciones presencial, mediante escrito en hoja debidamente membretada y firmada por el representante legal. Dichas dudas serán aclaradas por el comité técnico.

Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculados con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El plazo para recibir sus aclaraciones será a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta las 11:00 horas del día 16 de enero del 2024.

3.2 Presentación y apertura de proposiciones.

De acuerdo al Artículo 56 de La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en los anexos de la presente convocatoria.

Entrega de propuesta técnica y económica: Las personas físicas y morales participantes en el presente concurso deberán entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas un solo sobre, cerrado de manera inviolable, debidamente rotulado con la información respecto a: el número de Licitación Pública Nacional, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono y nombre del representante legal. Dentro de este sobre, dos sobres, uno conteniendo la propuesta técnica debidamente rotulado con la información respecto al número de Licitación Pública Nacional, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono, nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta técnica". Y otro con la propuesta económica debidamente rotulada con la información respecto al número de Licitación Pública Nacional, nombre de la empresa o persona física participante dirección teléfono, nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta económica".

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deben considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.2.1.- Proposición única

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

3.2.2.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 1** de la convocatoria.

3.3 Acto del fallo, firma de contrato, Facturación y Pago

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 58, 59 y 59A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y su contenido estará visible en la Tesorería Municipal el mismo día en que se emita, en el contenido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 9** de la presente convocatoria, a más tardar 5 (cinco) días posteriores a la emisión del Fallo, en la Sala de juntas de Tesorería, ubicada en la Calle Zaragoza 332, Zona centro de Monclova CP 25700.

Deberá presentar una fianza por el 10% del valor del contrato a nombre de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

En caso de que la fecha prevista originalmente para la firma del Contrato, esta podrá ser variable y de acuerdo a las necesidades de la Tesorería Municipal.

3.4 Requisitos que los licitantes deben cumplir

3.4.1.-Propuesta técnica.

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones, y especificaciones técnicas en el **Anexo 7**. Los licitantes para presentación de su propuesta técnica deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo 7, describiendo en forma amplia y de tallada el servicio que este ofertando.

3.4.2.-Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 8** de la presente convocatoria.

Los licitantes para la presentación de su propuesta económica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones en el Anexo 8 de la presente convocatoria. Lo anterior para estar en posibilidades de realizar la evaluación económica, cabe señalar que no presentar la proposición económica será causante de desechar la oposición.

5.-Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

3.5.1.-Evaluación de la propuesta técnica

De conformidad con el Artículo 59 Inciso IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que los servicios a contratar no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicara bajo el criterio Binario.

3.5.2.-Evaluación de la propuesta económica

Solo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen la totalidad de los servicios requeridos en cada partida. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior en un 10% respecto del que se observa como mediana.

Se deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos por partida. Se considerará que no se cotizó la totalidad del servicio, cuando algún concepto se coticen en \$0.00 ya que este se tendrá como no cotizado.

3.6 Adjudicación de contrato.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al Artículo 59A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a los microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia de la Contraloría Municipal.

3.7 Facturación

La facturación deberá hacerse a nombre de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA con domicilio en CALLE ZARAGOZA 332, ZONA CENTRO, C. P. 25700, MONCLOVA, COAH. Con registro federal de contribuyentes PMM 850101 RA4 y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

3.8.-Condiciones de Pago

Se pagará la factura debidamente sellada y firmada una vez recibido de conformidad por el usuario en un plazo no mayor de 20 días.

4.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

Las propuestas serán desechadas cuando:

Será causa de desechamiento:

- a) Se presenten en forma tardía las ofertas una vez iniciado el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- b) El sobre en que se presenten las ofertas no esté cerrado en tal forma que se evite introducir o retirar fácilmente documentos, antes de la celebración del acto público programado para la presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica.
- c) Falta de la firma del representante legal del licitante en los documentos en la forma y términos en que este requisito se haya solicitado en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Cuando no cotice la totalidad del servicio por partida requerida conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- f) Que el licitante presente más de una propuesta.
- g) Cuando el precio ofertado resulte no conveniente.
- h) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido. En caso de que algún concepto se cotice en \$0.00 se tendrá por no cotizado y se considerara que no cotizo la totalidad del servicio.
- i) En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos del Artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- j) En caso de que los documentos entregados por los licitantes no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición y conlleven a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- k) Cuando exista discrepancia entre los ofertado en la propuesta técnica y en la propuesta económica.

5.-RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

5.1.- Todos los documentos deberán contar con estos datos, dichos documentos deberán presentarse en hoja membretadas.

Fecha
Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Número y Carácter)
Razón Social y Dirección Completa
Teléfonos y Correo Electrónico
Nombre del Representante

2.- Documentos Propuesta Técnica

Referencia	Documento
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al Anexo 1 . Acompañándose por original y copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a Anexo 2

3	Escrito que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al Anexo 3
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo con el Anexo 4
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al Anexo 5
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al Anexo 6
7	Propuesta Técnica en la cual se contemplará los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo 7
8	Alta de Proveedor en el Padrón Municipal, de Proveedores de Monclova, Coahuila
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de acuerdo al Anexo 10
10	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder, además de identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional)

5.3 Documentos Propuesta Económica

11	Formato de propuesta económica, de acuerdo al Anexo 8
----	--

MONCLOVA, COAHUILA A 9 DE ENERO DEL 2024
AGRADECEMOS SU PARTICIPACION
LA CONVOCANTE

C. Antonio Zerrweck Álvarez
Jefe de Departamento, Licitaciones
Tesorería Municipal

TE-COMBUSTIBLE-001-2024
Página 8 de 23

ANEXO 1.- Escrito de acreditación de personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas

Monclova, Coahuila a ____ de _____ del 2024

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA”

____ (Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mí representada y suscribir las propuestas** en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____, a nombre y representación de _____ (persona física moral) _____.

Datos personas Morales y Físicas.

registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio	
Calle y Numero	
Colonia	Demarcación territorial o Municipio
Código Postal	Entidad federativa
Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico	
Apoderado legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y correo electrónico)	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha y Datos del Notario Público)	

Datos personales Morales

Número de la Escritura pública en la que consta su acta constitutiva	Fecha	
Nombre, número y domicilio del Notario público (ante el cual se dio fe de la misma)		
Fecha y datos de inscripción en el registro público del comercio		
Inscripción del objeto social		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas del Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario público que las protocolizo, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el registro público de la propiedad.		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Apoderado o Representante legal del Licitante)

TE-COMBUSTIBLE-001-2024

Página 9 de 23

ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.

Monclova, Coahuila, a ____ de _____ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova
Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA”

le refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional ____ No. ____ (Número de procedimiento) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (Nombre o razón social del licitante) ____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 43 Inciso I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 34, fracción V y VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante legal del Licitante)

ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas

Monclova, Coahuila, a _____ de _____ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova
Presente

OBJETO DE LA Licitación Pública Nacional:
**"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"**

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional No ____ (Numero de procedimiento) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (nombre o razón social del licitante) ____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Apoderado o Representante legal del licitante)

ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 73 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Monclova, Coahuila a _____ de _____ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova
Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

_____ (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la _____ (Persona física o Moral) _____ declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito (Solo personas morales. Y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra (n) en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional número _____

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Apoderado o representante legal del licitante)

ANEXO 5 Escrito de estratificación de MIPYME

Monclova, Coahuila, a _____ de _____ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA”

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ Núm. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)

ANEXO 5 BIS. - Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento
2. Anotar el nombre de la convocante
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública Nacional/Invitación a Cuando Menos Tres Personas)
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet
5. Anotar el Nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = $(\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$.
Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "trabajadores", utilizar el total de trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales" utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el número anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 6 Escrito de No Conflicto de Interés

Escrito de Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

(Escrito preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del licitante o representante legal)

Monclova, Coahuila a _____ de _____ del 2023

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

Procedimiento No _____

BJETO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL:

“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA”

PARA PERSONAS MORALES

_____, en mi carácter de _____, de la _____ (Persona Moral) _____,

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas

- 1.-
- 2.-
- 3.-

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista que desempeñe empleo cargo o comisión en el Sector Publico, se deberá indicar el nombre del accionista)

- 1.-
- 2.-

...dependientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONAS FISICAS

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el sector Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público no se actualiza un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

ANEXO 7
PROPUESTA TECNICA

Monclova, Coahuila a ____ de _____ del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Presente.

OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL:

“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA”

Partida	Cantidad	Descripción
1	1 LITRO	GASOLINA CON UN MINIMO DE 92 OCTANOS
2	1 LITRO	GASOLINA CON UN MINIMO DE 87 OCTANOS
3	1 LITRO	DIESEL

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

ANEXO 9
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO N° _____

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 68, 69 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el _____, PRESIDENTE MUNICIPAL, _____, en su carácter de TESORERO y el _____, en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a quienes en sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte _____, representada por el _____ en carácter de representante legal, a quien se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- D E C L A R A C I O N E S -

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

1. Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° ____ de fecha _____, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. Que, conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

3. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
4. De conformidad con los Artículos 42 inciso I a, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en la materia, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por LICITACION PUBLICA NACIONAL. El día _____ del año en curso
5. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Propios**.

Que requiere la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA" (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO)

SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: _____
- C. Con Registro Federal de Causantes: _____
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que, dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene lo(s) número(s) especialidad(es): _____
- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

-- C L A U S U L A S --

PRIMERA: OBJETO. - Se obliga al C. _____, por este instrumento a prestar "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA" que se describe en el Anexo "A"

SEGUNDA: MONTO. - Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) Cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 68 Inciso III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERA: PLAZO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA" en las instalaciones mencionadas en el "Anexo A", en un término no mayor a 5 días. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTA: GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 71 fracción I de La Ley De Adquisiciones, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, los cuales ampararan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, este se presentará al firmar este contrato.

"EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo N° 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS. - "el proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA. FORMA DE PAGO Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregará según la cláusula Tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Tesorería Municipal, quien hará los trámites necesarios para su pago.

OCTAVA. PLAZO PARA PAGO. - "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 20 días hábiles de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente. Este contrato será válido por el periodo de enero a diciembre del 2024

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES. - Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMA. ANTICIPO. - Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro.

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila, a ____ de _____ del 2024.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Presidente Municipal

Secretario del Ayuntamiento

Tesorero Municipal

Contralor Municipal

Proveedor

ANEXO "A"

El cual forma parte del Contrato TE-ELECTRICO-001-2024 para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

Partida	Cantidad	Descripción	Precio por litro
1	1 LITRO	GASOLINA CON UN MÍNIMO DE 92 OCTANOS	
2	1 LITRO	GASOLINA CON UN MINIMO DE 87 OCTANOS	
3	1 LITRO	DIESEL	

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) costo por el "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA", cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Por El Ayuntamiento

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado
Presidente Municipal

Por el Proveedor

C. _____

**ANEXO 8
PROPUESTA ECONOMICA**

Monclova, Coahuila a ____ de ____ del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

Partida	Cantidad	Descripción	Precio por litro
1	1 LITRO	GASOLINA CON UN MINIMO DE 92 OCTANOS	
2	1 LITRO	GASOLINA CON UN MINIMO DE 87 OCTANOS	
3	1 LITRO	DIESEL	

Cantidad con letra de la Gasolina con mínimo de 92 octanos _____, incluyendo IVA

Cantidad con letra de la Gasolina con mínimo de 87 octanos _____, incluyendo IVA

Cantidad con letra del Diesel _____, incluyendo IVA

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

ANEXO 10

Monclova, Coahuila a ____ de _____ del 2024

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Presente

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA"

Quien suscribe, _____, Representante legal de la empresa señalada al rubro, personalidad que se acredita con la documentación solicitada en las bases de la Licitación respectiva, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente Licitación Pública Nacional con número TE-COMBUSTIBLE-001-2024, ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del licitante o apoderado legal de la persona moral)



TESORERÍA
AYUNTAMIENTO
2022-2024



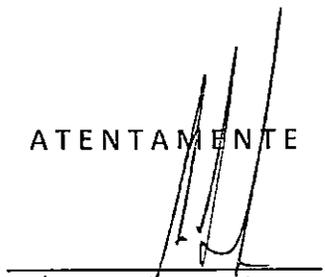
Monclova, Coahuila a 8 de enero del 2024
OFICIO TE-002-2024

Lic. Héctor Alfonso Garza Vázquez
Director de Comunicación Social.
Presente.-

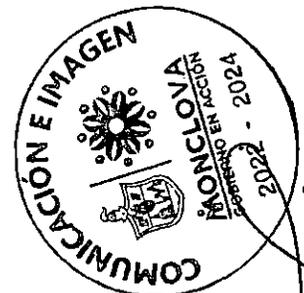
Por medio de la presente me permito enviar un respetuoso y cordial saludos, así mismo aprovecho la ocasión para solicitar que se publique el día **9 de enero del 2024** la convocatoria 01-2024 de la Licitación Pública Nacional **TE-COMBUSTIBLE-001-2024** en los diarios de mayor circulación de la Ciudad.

Sin otro asunto por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


Antonio Zerrweck Álvarez

Jefe de Licitaciones de la Tesorería Municipal





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
TESORERIA MUNICIPAL
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
TE-COMBUSTIBLE-001-2024
CONVOCATORIA 01-2024

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Monto	Fecha y Hora de Recepción de Propuestas	Fecha y Hora de Apertura de Propuestas	Fecha y Hora de Recepción de Ofertas	Fecha y Hora de Apertura de Ofertas
TE-COMBUSTIBLE-001-2024	\$0.00	16 DE ENERO DEL 2024 A LAS 11.00 HORAS	16 DE ENERO DEL 2024 A LAS 11.00 HORAS	23 DE ENERO DEL 2024 A LAS 11.00 HORAS	24 DE ENERO DEL 2024 A LAS 11.00 HORAS
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, DE ACUERDO AL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL					

Garantías: de seriedad mediante fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica, a la firma del contrato.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 332 zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Tesorería Municipal; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 16 de enero del 2024 y/o en el correo licitaciones.mva@hotmail.com

La procedencia de recursos: Fondos propios

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la sala de juntas de la Tesorería Municipal de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahuila a 9 de enero del 2024

LIC. RENÉ ARTURO FLORES SOTELO
TESORERO MUNICIPAL

margarciacortez@gmail.com

Publicación en periodicos

Antonio Zerrweck <licitaciones.mva@hotmail.com>

Lun 08/01/2024 07:43 AM

Para:margarciacortez@gmail.com <margarciacortez@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (93 KB)

CONVOCATORIA TE-COMBUSTIBLE-001-2023.docx; CONVOCATORIA TE-INTERNET-001-2023.docx;

¡Saludos!

Antonio Zerrweck Alvarez
(866) 154 9173
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila
Tesoreria Municipal
Licitaciones



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
TESORERIA MUNICIPAL
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
TE-COMBUSTIBLE-001-2024
CONVOCATORIA 01-2024

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**, de conformidad con lo siguiente:

NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
TE-COMBUSTIBLE-001-2024	\$0.00	16 DE ENERO DEL 2024 A LAS 11.00 HORAS	16 DE ENERO DEL 2024 A LAS 11.00 HORAS	23 DE ENERO DEL 2024 A LAS 11.00 HORAS	24 DE ENERO DEL 2024 A LAS 11.00 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	META	
	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, DE ACUERDO AL ANEXO 7 DE LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL				

Garantías: de seriedad mediante fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica, a la firma del contrato.
Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 332 zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Tesorería Municipal; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 16 de enero del 2024 y/o en el correo licitaciones.mva@hotmail.com

La procedencia de recursos: Fondos propios

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la sala de juntas de la Tesorería Municipal de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahuila a 9 de enero del 2024


LIC. RENÉ ARTURO FLORES SOTELO
TESORERO MUNICIPAL



TESORERÍA
AYUNTAMIENTO
2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA



Monclova, Coahuila a 03 de enero de 2024
Oficio TE-002/2024

C. Antonio Zerrweck Álvarez
Jefe de departamento, Licitaciones, Tesorería
Presente. -

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, así mismo informarle que el Municipio de Monclova, Coahuila cuenta con la suficiencia presupuestaria de \$55,800,000.00 (Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para la Licitación Pública Nacional No.TE-COMBUSTIBLE-001-2024 requerida.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los documentos requeridos en las reglas y lineamientos de operación.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


Lic. René Arturo Flores Sotelo
Tesorero Municipal

c.c.p. Archivo